

Novedad Legal N° 21

Normas para el Sistema de Identificación, Marcación, Autenticación y Rastreo (SIMAR) para los bienes de producción nacional gravados con ICE

En el Registro Oficial No. 572 de Agosto 25, 2015 fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000591 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante la cual se establecen las normas para el Sistema de Identificación, Marcación, Autenticación y Rastreo (SIMAR) para los bienes de producción nacional gravados con ICE; como mecanismo de control tributario a través de la colocación y activación de componentes físicos de seguridad en cada producto.

Los bienes de producción nacional ICE a ser controlados son:

- a) Bebidas Alcohólicas
- b) Cigarrillos
- c) Cerveza

El SIMAR debe ser incorporarse en las líneas de producción o en los procesos productivos utilizados por los sujetos pasivos que fabriquen los bienes antes señalados, y estará compuesto de:

- a) Sistema de Gestión de la Información (recopilación de datos)
- b) Componente Físico de Seguridad (código o componente visible en cada uno de los productos)

Los fabricantes de productos nacionales con ICE están obligados a:

- I. Permitir el total acceso al personal autorizado por parte del responsable de implementación del SIMAR ("implementador") en las instalaciones del fabricante.
- II. Poner a disposición del implementador del SIMAR la información que requiera.
- III. Proporcionar el adecuado espacio físico para la ubicación de los equipos y conexión para el funcionamiento del SIMAR.

El incumplimiento de los deberes necesarios para el correcto funcionamiento del SIMAR dará lugar a la imposición de sanciones correspondientes a la imposición de las sanciones correspondientes según la normativa vigente.

Se deroga totalmente la Resolución No.NAC-DGERCGC14-00749 "Se Crea y Regula el Sistema de Identificación, Marcación y Rastreo - SIMAR" publicada en el Registro Oficial No.338 de Septiembre 22, 2014; en razón de la vigencia de la presente Resolución.